

PERSPECTIVAS SOBRE EL DEVENIR DEL DERECHO PENAL PERUANO

Entrevista a Charles Schudson*

Preocupaciones como violencia ciudadana y delincuencia en general están incrementándose de sobremanera a raíz de la inseguridad y poca educación que recibe el pueblo peruano. ¿Son las cárceles el problema?, ¿o acaso está en la educación la solución? Algunos aducen que habría que fortalecer el sistema agravando las penas, e incluyendo la pena capital. ¿Están en lo correcto?

El juez Charles B. Schudson comenta en esta entrevista el sistema de justicia peruano en líneas generales haciendo especial incidencia en el ámbito penal. La vasta experiencia del autor resolviendo controversias sobre estos temas en las cortes norteamericanas hace de especial interés este aporte.

* Abogado estatal (Wisconsin) y federal de 1975 a 1982. Juez de la Corte de Wisconsin de 1982 a 1992, y de la corte de apelaciones de Wisconsin de 1992 a 2004. Profesor en la Universidad de Wisconsin Madison. Presidente de Keynote Seminars.

1

En la actualidad en nuestro país la violencia ciudadana es un problema que cada vez causa mayores estragos en nuestra sociedad. En el Perú la violencia doméstica e infantil es lamentablemente frecuente. Tomando en cuenta su experiencia, ¿qué medidas legales son recomendables para solucionar esta situación?

Es notable la falta de seguridad en Perú. Al llegar, no anticipé el problema, y caminé por todas partes pero ahora definitivamente estoy preocupado. Asimismo, me apena la violencia y el crimen callejero que sufre Perú. Su gente no se siente segura, a salvo. Por el contrario, temen ir de compras y mandar a sus hijos a la escuela. Perú tiene estos problemas, y debe saber atacarlos. El gobierno entrante debe garantizar programas de seguridad. No coincido con quienes atribuyen la causa de la inseguridad a la policía o a la prevención, pues yo creo que la causa radica en ambas: Debemos tener efectivos policiales bien entrenados, y prisiones más decentes, para lidiar con aquellos que no pueden ser controlados. La segunda no es la solución, es tan solo el último recurso.

La clave está en la prevención, y claramente en Perú y Estados Unidos el crimen está ligado a la pobreza, a la desesperanza, a la falta de educación digna y a la falta de oportunidades. Si el pueblo pierde la esperanza; entra en desesperación y pierde la paciencia para el trabajo. Si el Estado provee educación y oportunidades, el pueblo responderá positivamente.

En cuanto a los crímenes callejeros, el Perú tiene muchas dificultades y debe moverse en dos direcciones al mismo tiempo. Por un lado, la prevención, atacando los males sociales que producen el crimen. Por otro, excelentes y honorables efectivos policiales y prisiones para lidiar con quienes emplean la violencia. Es importante considerar que ella está presente también en la familia, y ésta marca la vida de los hijos. Si hay niños siendo abusados, sea sexual o físicamente, o explotados, crecerán tan psicológicamente dañados y tan resentidos, que eso determinará su nivel de violencia y los impulsará a cometer crímenes. Necesitamos hacer todo lo posible para proteger a los niños, para que así tengan oportunidades y esperanza, sean buenos

ciudadanos, para hacer al Perú ese mejor país que puede llegar a ser.

2

En nuestro país se ha generado un debate respecto a la aplicación de la pena de muerte a violadores de menores de edad. Independientemente de las limitaciones establecidas en nuestra Constitución, ¿le parece una respuesta recomendable?

La pena capital será siempre un tema controversial en Estados Unidos. Muchos Estados contemplan la pena de muerte. He sido juez por veintidós años en el Estado de Wisconsin, donde no hay pena de muerte. Por lo tanto, como juez jamás tuve que lidiar con ella, y como litigante tampoco. En Estados donde se acepta la pena capital es mucho más complicado, no sólo para los jueces, sino también para los miembros del jurado. En algunos estados el juez decide, en otros el jurado lo hace; en los Estados Unidos no hay un sistema legal común, son similares entre sí pero tienen diferencias significativas. Esto es muy importante para quienes, en Perú, quieren estudiar el Derecho estadounidense.

Con respecto a la pregunta, pues no lo sé. No es sólo una respuesta legal ya que trasciende al ámbito cultural. La pena de muerte no previene la comisión de delitos. Las personas asesinan por muchas razones, pero no se detendrán por temor a la pena de muerte. No disuade ni previene el crimen. Esto no significa que la postura a favor de la pena de muerte esté errada. La sociedad tiene el derecho de expresar su indignación; y por razones de Derecho, cultura, religión, ética y moral, la sociedad tiene el derecho de tomar la decisión de aceptar la pena de muerte en respuesta a los crímenes más graves. El pueblo también tiene el derecho de discrepar con esta postura. En Perú, la gente tiene diferentes culturas, filosofías, realidades y situaciones, es así que sería injusto llegar a la conclusión de que algunas personas estén en lo correcto y que otras estén equivocadas.

Las personas deben ser tolerantes y respetuosas, y conscientes de sus diferencias. La belleza de este país radica en las diferencias entre las personas, encontrando la fascinación en éstas. Todos deberían apreciar sus diferencias, y aceptarlas. No conozco

demasiado el Perú, pero si puedo decir que no hay decisión correcta ni incorrecta. Todos deben unirse, dialogar y llegar a un acuerdo, o quizás solo aceptar que nunca podrán llegar a un acuerdo.

3 Una tendencia en el Derecho Penal sostiene que, al ser esta una rama que debe ser usada como último recurso, las reformas a dar deben ser primero educacionales antes que jurídicas. Siendo usted docente y a la vez juez puede ver los efectos directos de una mejora educativa, ¿podría desarrollar brevemente el tema?

Para tomar acción con respecto a la comisión de crímenes, no debemos enfocarnos en un solo mecanismo: necesitamos dos. El primero se refiere a las prisiones, o el mecanismo fuerte. Yo estoy a favor de esta apreciación, por razones de psicología y comportamiento. Mi esposa es psicoterapeuta, y ha trabajado con miles de pacientes y familias, quienes presentaban todo tipo de dificultades. Una de las expresiones que ella usa con sus pacientes, y que comparto conmigo es simplemente: "El comportamiento intolerante continúa siempre que sea tolerado". Tiene sentido: Si los niños tienen un comportamiento deplorable, y los padres obvian aquello, riendo o pensando que es adorable, el comportamiento persistirá. Estamos hablando de familias, en las que los padres son incapaces de decir no, y de ser firmes en la formación de jóvenes y adolescentes, esto permite que el comportamiento intolerante continúe. Los padres deben ser capaces de decir "no" a ciertas cosas, y ser firmes en ello.

La sociedad, por otro lado, por medio de leyes, debe decir lo mismo a sus ciudadanos, y cuando jóvenes sustraen bienes de turistas, o se vuelven violentos con sus compañeros de colegio, no debe ser tolerado. El tiempo de intervenir es justo después del primer incidente (no permitir que éste se repita), para asegurarnos que como sociedad estamos diciendo "no", y que el comportamiento intolerante es algo que no se tolera. Ahora bien, este mecanismo asume la existencia de un primer crimen o incidente. No obstante, como una sociedad, ni siquiera queremos el primer crimen, por lo que necesitamos que la prioridad sea la educación y la prevención. Esto

trae a colación lo conversado anteriormente. Entonces, una vez más, no tenemos que ver si el mecanismo es suave o severo, debemos evaluar cuál es el más inteligente y cuál se adecúa más a nuestro contexto. Los mismos principios que se aplican al buen padre y a cultivar familias fuertes y saludables, se aplican para la sociedad.

4 Recientemente se ha empezado a introducir el sistema del juicio oral en el Proceso Penal en el Perú. Esto ha suscitado un debate entre juristas nacionales con respecto a la conveniencia de esta innovación. En Estados Unidos se aplica este sistema. En su experiencia, ¿qué ventajas trae este sistema al procesado, y a la estabilidad jurídica?

Es muy difícil para mí, que he estudiado y me he criado en el sistema legal estadounidense, entender cómo un sistema puede llegar a operar, careciendo de la eficiencia que garantiza la oralidad en un proceso. Después de todo, hay algunas cosas que deben lograrse cuanto antes en el ordenamiento jurídico peruano, y si éstas cosas requieren propuestas escritas, no puedo imaginar cómo el sistema sería eficaz para el justiciable. Entonces, nuevamente, sin conocer los detalles del sistema jurídico peruano o sus reformas, podemos decir que en Perú debemos medir la calidad del sistema legal en base a su compasión, su inteligencia y su capacidad de respuesta y de acción. En Perú, hasta donde tengo entendido y he escuchado, esa capacidad de respuesta y de acción eficiente es la clave. ¿El sistema legal peruano tiene la rapidez para responder apropiadamente?

En el Perú, el sistema jurídico debe ser capaz de responder rápida y eficientemente, de manera que pueda servir a la gente. Se busca que pueda ganar su respeto, y, para esto, las presentaciones orales son necesarias.

5 En el Perú las cárceles son administradas por el Instituto Nacional Penitenciario. Hoy nos enfrentamos a un problema de sobrepoblación en los penales, así como grandes falencias en la administración y la seguridad. Dicha situación evita que se cumpla el fin de la resocialización del reo. En

Estados Unidos no es ajena la figura de la privatización de los penales. En su opinión, ¿podría esto solucionar los mencionados problemas?

Me parece que las prisiones tienen responsabilidad en la sociedad como conjunto. Esto quiere decir que éstas deberían permanecer siempre dentro de las responsabilidades de los gobiernos. He visto muchísimos ejemplos en los que empresas privadas firman un contrato con el gobierno, para ofrecer la provisión de este servicio social. Al comienzo las cosas marchan bien. Sin embargo, tarde o temprano, la motivación por el lucro reduce la calidad del servicio. Cuando se trata de algo tan fundamental como la encarcelación de un ser humano, me parece que la custodia del prisionero debería

permanecer dentro de la responsabilidad del gobierno.

No quiero dejar de mencionar una diferencia fundamental entre el sistema anglosajón y el romano-germánico. En Estados Unidos la tradición de jurados es larga y profunda, pero aun así sigue siendo controversial. En casos penales, luego de mi experiencia, creo que los jurados realizan un excelente trabajo descubriendo qué fue lo que pasó, y decidiendo si el procesado es culpado o no. En casos civiles, en mi experiencia, los jueces realizan un mejor trabajo. Estas son generalizaciones. Finalmente en los Estados Unidos, el sistema de jurado funciona mejor en casos penales, pero no tanto en casos civiles.